

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



8 de octubre de 2014

Nº 194

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Término Municipal de Madrigal de las Altas Torres, a instancia de Explotación Agrícola El Cubeto, S.L. .... 2
- Solicitud de concesión de aguas superficiales con destino del aprovechamiento para abastecimiento ..... 4

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Expediente de ruina 1/14 C/ Villa Florentino nº 22 de Ávila ..... 6
- Formalización de contrato de obras plan asfalto 2014 ..... 7

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

- Aprobación definitiva de concesión de suplemento de crédito de 2014 ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

- Ordenanza reguladora tasa por tránsito de ganado ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado ovino ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales de impuestos de bienes inmuebles ..... 15

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

- Expediente de dominio. Exceso de cabida 58/2014 de María del Rosario Blázquez del Río ..... 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.871/14

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### Comisaría de Aguas

**Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-17/2013-AV (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).**

Examinado el expediente incoado a instancia de EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EL CUBETO, S.L. (B37394665) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047), en el término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), por un volumen máximo anual de 120.000 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 26,22 l/s, y un caudal medio equivalente de 10,68 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 15/09/14, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

**ANULAR** la inscripción que consta en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de D. JOSE LUIS SANZ RODRÍGUEZ con referencia PC-AV-114-078.

**OTORGAR** la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

**TITULAR:** EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EL CUBETO S.L.

**C.I.F.:** B37394665

**TIPO DE USO:** Riego (20 ha anuales de cultivos herbáceos en rotación dentro de un perímetro de 34,0568 ha)

**USO CONSUNTIVO:** Sí

**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>):** 120.000

**VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m<sup>3</sup>):**

Mes .....	Volumen Máximo Mensual (m3)
Abr .....	8.762
May .....	17.102
Jun .....	28.070
Jul .....	35.294
Ago.....	23.894
Sep.....	6.878

**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** 26,22 (8,74 l/s para cada captación)

**CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s):** 10,68 (3,56 l/s para cada captación)

**PROCEDENCIA DE LAS AGUAS:** Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047)

**PLAZO POR EL QUE SE OTORGA:** 50 años desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

**TITULO QUE AMPARA EL DERECHO:** La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.882/14

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO****Comisaría de Aguas****A N U N C I O****ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

**NOTA EXTRACTO****SOLICITANTE:** AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO (P0518900F)**DESTINO DEL APROVECHAMIENTO:** ABASTECIMIENTO**CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS:** RÍO ARBILLAS**VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3):** 78906**VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3):** 6576**CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):** 8**UBICACIÓN DE LAS TOMAS:**

Nº CAPTACIÓN	TERMINO	PROVINCIA	POLÍGONO	PARCELA	COORDENADAS	
					X'	Y'
1	Poyales del Hoyo	Ávila	1	9013	316401	14450950

\* Datum: ED50, Huso 30

**LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:**

TERMINO	PROVINCIA	LOCALIZACIÓN
Poyales del Hoyo	Ávila	POBLACIÓN POYALES DEL HOYO

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la in-

serción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Poyales del Hoyo, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, C/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 - C.P. 45003, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 252746/12 (Ref. Alberca 1202/2012).

En Toledo a 24 de septiembre de 2014

La Jefa de Servicio de Zona 2ª, P.A. *Mireia García-Cuenca Fernández*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.888/14

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### A N U N C I O

**EXPEDIENTE: RUINA 1/2014. C/VILLA FLORENTINO Nº22. AVILA.**

**TRAMITE: INFORMACIÓN PÚBLICA. EXPEDIENTE: RUINA 1/2014. C/VILLA FLORENTINO Nº22. AVILA.**

**I.- INCOACIÓN:** Mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de fecha de 1 de OCTUBRE de 2014 se acuerda la incoación del expediente Ruina 1/2014. C/ Villa Florentino nº 22. Ávila, promovido por D<sup>a</sup> JULIA DEL VALLE MARTÍN, D. JUAN CARLOS SOTO DEL VALLE, en representación de MARINA DEL VALLE MARTÍN y D<sup>a</sup> ROSARIO GUTIERREZ DEL VALLE como representantes de la propiedad, herederos de LORENZA MARTÍN CASILLAS.

**II.- INFORMACIÓN PÚBLICA:** Dicho expediente ha de someterse a un PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, 2 MESES a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. Art. 326 del RUCYL.

Durante el periodo de información pública, toda persona física o jurídica puede:

**1º.** Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

**2º.** Consultar la documentación relacionada con el expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.avila.es>.

**3º.** Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

**4º.** Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: [urbanismo@ayuntavila.com](mailto:urbanismo@ayuntavila.com).

Ávila, 1 de octubre de 2014.

El Teniente de Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Alberto Plaza Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.895/14

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. (Contratación)
- c) Número de expediente: 18/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.avila.es](http://www.avila.es)

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: PLAN ASFALTO 2014.
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de Ejecución: Un mes y medio.
- e) CPV: 45233222.
- f) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial Provincia de Ávila número 142.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 25 de julio de 2014.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios según Anexo III del pliego.

**4. Valor estimado del contrato.** 246.735,94 € euros.

#### 5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto 246.735,94 euros. Importe total 298.550,49 euros.

**6. Formalización del contrato.**

- a) Fecha adjudicación: 29 de septiembre de 2014.
- b) Fecha de formalización: 2 de octubre de 2014
- c) Contratista: PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.
- d) Importe adjudicación: Importe neto 246.735,94 euros. Importe total 298.550,49 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ofertando la totalidad de mejoras del pliego es la entidad que mayor puntuación obtiene en la propuesta técnica mediante juicio de valor.

Ávila, 3 de octubre de 2014.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.855/14

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

#### A N U N C I O   D E   A P R O B R A C I O N   D E F I N I T I V A

En Cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Santa María de Arroyo (Ávila), adoptado en fecha de 23 de Junio de 2014, sobre concesión de Suplemento de Crédito financiado con cargo a MAYORES INGRESOS, conforme al siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	CONSIGNACION		CONSIGNACION DEFINITIVA
		INICIAL	AUMENTOS	
155.21000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	7.000,00	3.500,00	10.500,00
920.22000	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	14.970,42	4.000,00	18.970,42
450.62200	PLAN EXT. INVERSIONES INST. INTERIORES ANTIGUO COLEGIO	0,00	10.873,00	10.873,00
169.21000	LIMPIEZA COLECTOR MUNICIPAL	0,00	3.500,00	3.500,00
338.22609	FESTEJOS	12.488,00	1.300,23	13.788,23
454.63100	REPARACION CAMINOS AGRARIOS	0,00	1.000,00	1.000,00
241.14300	CONTRATACION TRABAJADORES	0,00	4.631,60	4.631,60
<b>TOTALES</b>			<b>28.804,83</b>	

Los anteriores importes quedan financiados con los siguientes mayores ingresos de los inicialmente previstos en el Presupuesto del Ejercicio corriente de 2014:

#### ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
46101	SUBV. CONTRATACION TRABAJADORES	4.631,60
46102	SUBV. DIPUTACION GASTOS CORRIENTES	7.500,00
46103	SUBV. LIMPIEZA COLECTOR MUNICIPAL	3.500,00
46104	SUBV. FIESTAS PATRONALES	935,80

46105	SUBV. CARRERA POPULAR	364,43
76101	SUBVENCION PLAN EXT. INVERSIONES INST. INTERIORES ANTIGUO COLEGIO	10.873,00
76102	SUBV. REPARACION CAMINOS AGRARIOS	1.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Santa María de Arroyo a 23 de Septiembre de 2014

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Arribas*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.860/14

### AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

#### A N U N C I O

Finalizado el periodo de exposición al público y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria de 22 de mayo de 2014, de modificación de las Tasas Municipales, se eleva automáticamente a definitivo el citado acuerdo, con la publicación del Texto íntegro de la ordenanza para su entrada en vigor, Art. 17 del real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Tasa Tránsito de Ganado.

Contra el mismo, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, ente el Tribunal de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Medinilla, a 25 de septiembre de 2014.

El Alcalde, *Soledad Muñoz Arribas*.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADO

##### Fundamento y régimen

##### Artículo 1.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,p) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por tránsito de ganado, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

##### Hecho Imponible

##### Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de ésta tasa el tránsito de ganado por las vías públicas o terrenos de dominio público local.

##### Devengo

##### Artículo 3.

1.- La obligación de contribuir nacerá por la utilización de las vías públicas para el tránsito de ganado, si bien se exigirá el depósito previo del importe de la tasa correspondiente al ejercicio corriente.

2.- Cuando tenga lugar su aprovechamiento anual, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese del aprovechamiento en cuyo caso la cuota se prorrateará por trimestres naturales.

### **Base imponible y liquidable**

#### **Artículo 4.**

La presente tasa se exigirá por cada unidad o cabeza de los animales que transiten por la vía pública.

### **Sujetos pasivos**

#### **Artículo 5.**

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios del ganado. Serán sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten el aprovechamiento especial del dominio público local.

### **Cuota Tributaria**

#### **Artículo 6.**

Clase de animales.....	Tipo de Gravamen
Vacuno, al año por unidad .....	1,00 euros
Lanar y cabrío, al año por unidad .....	0,60 euros
Caballar, al año por unidad .....	1,00 euros
Porcino .....	0,50 euros

### **Responsables**

#### **Artículo 7.**

1.- Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en ésta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en éste régimen de tributación.

2.- Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.- Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consistieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones.

Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.- Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

### **Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables**

#### **Artículo 8.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley. El Estado, Las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligadas al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

### **Infracciones y sanciones tributarias.**

#### **Artículo 9.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en ésta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

### **Partidas fallidas**

#### **Artículo 10.**

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Alcaldía.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor, con efecto del uno de enero de dos mil quince, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

El Alcalde, *Illegible*.

La Secretaria, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.553/14

### AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

#### A N U N C I O

Por DON DEMETRIO DE MARCOS LANDALUCE se ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para el ejercicio de la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO OVINO en Parcela 97 del Polígono 19 del Catastro de Rústica de este Término Municipal, al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2.004, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la cita Ley, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la indicada actividad puedan examinar el mismo en este Ayuntamiento, y formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 20 días contados desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lanzahíta, 06 agosto de 2.014.

El Alcalde, *Ilegible*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.889/14

### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

#### A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Las Berlanas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Impuesto de Bienes Inmuebles

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Berlanas a 30 de septiembre de 2014

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.893/14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

#### E D I C T O

D. JULIO CESAR DE BLAS ORTEGA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº. 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000058 /2014 a instancia de D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROSARIO BLÁZQUEZ DEL RÍO expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA: Casa y corral en el casco urbano de Gutiérrez Muñoz en la Calle Jose Antonio, 11. Linda: derecha entrando, Teresa Borreguero, Izquierda, Micaela Bartolomé; Espalda, Calle del Consistorio; y Frente, Calle de su situación. Mide: Doscientos metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2851, libro 54 de Gutierre Muñoz, folio 54, finca 6434, inscripción 1<sup>a</sup>.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a VICENTA BLÁZQUEZ DEL RÍO, FE BLÁZQUEZ DEL RÍO, PABLO BLÁZQUEZ DEL RÍO, a los que deberá citarse como titulares registrales a D. LUCIANO BLÁZQUEZ FERNÁNDEZ, VÍCTOR BLÁZQUEZ GÓMEZ, FEDERICO FRANCISCO BORREGUERO, LUIS BORREGUERO GONZÁLEZ Y PABLO SÁEZ ZARZUELO, AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE MUÑOZ, TERESA BORREGUERO Y MICAELA BARTOLOME, como dueño/s de las fincas colindantes y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos.

Igualmente, por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ARÉVALO, a treinta de Julio de dos mil catorce.

El Secretario Judicial, *Illegible*